MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-2025
Adenda 01

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, es posible emitir adendas para modificar el pliego de condiciones o su equivalente, como en este caso lo es la invitación pública. Al respecto la norma:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. ***Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

La entidad considera necesario la publicación de los anexos tipo y la armonización de algunos requisitos de la invitación, con respecto a al estudio previo, los cuales quedarán de acuerdo a la invitación tipo, la cual será publicada en secop ii.

Ing. Luis Sebastian Torres Olaya.

Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.

Alcaldía De Puerto Salgar